



CONTRATO N° 039 - 2025/GRJ/ORAF

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 280-2024-GRJ/CS-2

[Segunda Convocatoria]

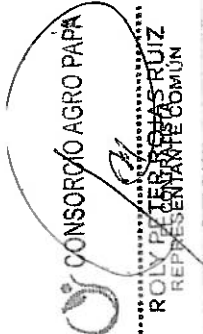
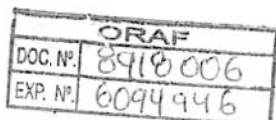
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA DE VALOR DE PAPA NATIVA EN 46 DISTRITOS EN 8 PROVINCIAS EN EL DISTRITO DE HUANCAYO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN, - CUI N° 2656674



Conste por el presente documento, la contratación de servicios para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA DE VALOR DE PAPA NATIVA EN 46 DISTRITOS EN 8 PROVINCIAS EN EL DISTRITO DE HUANCAYO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN, - CUI N° 2656674**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20486021692, con domicilio legal en el Jr. Loreto N° 363 Centro Cívico - Huancayo - Junín, representada por la Directora Regional de Administración y Finanzas, la **C.P.C. MARIANELA LIZ QUISPE SALAS**, identificado con DNI N° 42823920, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2025-GRJ/GR, de Fecha 10 de Enero del 2025, y de otra parte el **CONSORCIO AGRO PAPA**, integrado por la empresa **ALEJANDRINA PROYECTISTAS Y CONSTRUCCIONES E.I.R.L. (con 60% de Participación)** con RUC N° 20392840061 y domicilio en Jr. Ica N° 242 - Lima - Lima, inscrito en la partida N° 12633859 del registro de personas jurídicas de la Oficina Registral de Lima; debidamente representado por su representante legal Sr. **EDUARDO GABRIEL SANTOS BALLARTA** identificado con DNI N° 07022589 y por la empresa **TRES R INGENIERIA Y CONSTRUCCION EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - T.R.I.C. E.I.R.L. (con 40% de Participación)** con RUC N° 20603867417 y domicilio en Pj. Orellana Nro. 140 (Entre La Av. Sn Martín y Av. General Córdova) - Chilca - Huancayo - Junín, inscrito en la partida N° 11268170 del registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Huancayo; debidamente representado por su representante legal Sr. **ROLY PETER ROJAS RUIZ** identificado con DNI N° 44391471; los cuales mediante contrato de consorcio designan como representante legal común al Sr. **ROLY PETER ROJAS RUIZ** con DNI N° 44391471; asimismo señalan como domicilio legal común **PJ. ORELLANA NRO. 140 (ENTRE LA AV. SN MARTIN Y AV. GENERAL CORDOVA) - CHILCA - HUANCAYO - JUNÍN** y dirección electrónica válida: **ROLYSROJAS1@GMAIL.COM**, a la cual se le hará llegar todas las notificaciones y comunicaciones derivadas del presente contrato; del mismo modo señalan como **OPERADOR TRIBUTARIO** a la empresa **TRES R INGENIERIA Y CONSTRUCCION EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - T.R.I.C. E.I.R.L.** con RUC N° 20603867417, a quien en adelante se le denominará **"EL CONTRATISTA"**, este proceso se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación, en los términos y condiciones siguientes.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- Mediante **MEMORANDO N° 4632-2024-GRJ/GRDE** emitido con fecha **[25/11/2024]**, suscrito por el funcionario Responsable de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en el cual requieren la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA DE VALOR DE PAPA NATIVA EN 46 DISTRITOS EN 8 PROVINCIAS EN EL DISTRITO DE HUANCAYO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN, - CUI N° 2656674**, conforme a los Términos de Referencia.





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

- Con fecha [27/02/2025], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 280-2024-GRJ/CS-2 [SEGUNDA CONVOCATORIA]**, cuyo objeto de la convocatoria es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA DE VALOR DE PAPA NATIVA EN 46 DISTRITOS EN 8 PROVINCIAS EN EL DISTRITO DE HUANCAYO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN, - CUI N° 2656674**, consecuentemente con fecha [07/03/2025] se consintió la buena pro manual del procedimiento de selección en el SEACE.
- Mediante **CARTA N° 01-CAP** de fecha 10 de marzo del 2025, el **CONSORCIO AGRO PAPA**, ha registrado a través de la Unidad de Trámite Documentario, los documentos para perfeccionamiento del contrato y estando dentro del plazo establecido en el artículo 141 del RLCE.
- Mediante **CARTA N° 002-2025/CAP** de fecha 17 de marzo del 2025, el **CONSORCIO AGRO PAPA**, remite subsanación de documentos para firma de contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA DE VALOR DE PAPA NATIVA EN 46 DISTRITOS EN 8 PROVINCIAS EN EL DISTRITO DE HUANCAYO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN, - CUI N° 2656674**, bajo el Sistema de Contratación: **[SUMA ALZADA]**, conforme al Requerimiento del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas del procedimiento de selección, características y condiciones específicas del expediente técnico, y la oferta de EL CONTRATISTA:

PERSONAL CLAVE PROPUESTO:

a) JEFE DE PROYECTO:

APELLIDOS Y NOMBRES	: VILCHEZ ESPEJO JONHNY
PROFESIÓN	: INGENIERO AGRONOMO
REGISTRO DE MATRICULA	: 58075
FECHA DE INCORPORACIÓN	: 23/11/1998
DNI	: 19866974

b) ESPECIALISTA EN CADENA DE PAPA NATIVA:

APELLIDOS Y NOMBRES	: CARDENAS ORDOÑEZ JOSÉ ANTONIO
PROFESIÓN	: INGENIERO AGRONOMO
REGISTRO DE MATRICULA	: 87665
FECHA DE INCORPORACIÓN	: 04/08/2006
DNI	: 23259253

c) ESPECIALISTA EN AGROEXPORTACION:

APELLIDOS Y NOMBRES	: ZEVALLOS LAZARO DAISSI SAYD
PROFESIÓN	: ECONOMISTA
REGISTRO DE MATRICULA	: 800
FECHA DE INCORPORACIÓN	: 18/02/2015
DNI	: 42610174

d) ESPECIALISTA EN FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN CADENAS PRODUCTIVAS:

APELLIDOS Y NOMBRES	: SURICHAQUI SINCHÉ MIDORI ANICA
PROFESIÓN	: INGENIERO ZOOTECNISTA
REGISTRO DE MATRICULA	: 133933
FECHA DE INCORPORACIÓN	: 05/03/2012
DNI	: 42590754



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

e) ESPECIALISTA EN INFRAESTRUCTURA:

APELLIDOS Y NOMBRES	: ALARCON SOLDEVILLA JOSÉ LUIS
PROFESIÓN	: INGENIERO CIVIL
REGISTRO DE MATRICULA	: 67793
FECHA DE INCORPORACIÓN	: 30/11/2001
DNI	: 07628288

f) ESPECIALISTA AMBIENTAL:

APELLIDOS Y NOMBRES	: ÑAHUI QUICHA MADLEYNE LIESEL
PROFESIÓN	: INGENIERO FORESTAL Y AMBIENTAL
REGISTRO DE MATRICULA	: 177196
FECHA DE INCORPORACIÓN	: 11/09/2015
DNI	: 45914877

EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

Nº	DESCRIPCION	CANTIDAD
01	LAP TOP	01
02	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	01
06	CAMIONETA 4 x 4 DOBLE CABINA PICK UP	01

1. DISPOSICIONES, ALCANCES Y DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS

El desarrollo del servicio será en base y con acceso a la documentación del estudio de preinversión aprobado, donde podrá:

- Tener en cuenta todos los parámetros técnicos, económicos, normativo, funcionales y otros considerados en la ficha técnica simplificada.
- Revisar los documentos elaborados en la ficha técnica simplificada.
- Recoger información directa en el ámbito de implementación del proyecto y en los centros de referencia de las localidades involucradas en el proyecto.

- Un adecuado planeamiento, programación, conducción de los estudios básicos, diseños, calidad técnica de los estudios en concordancia con los estándares actuales de diseño en todas especialidades de ingeniería.
- Cumplimiento del contrato.
- Revisión y evaluación de antecedentes de la ficha técnica simplificada.
- El postor deberá contar con el plantel profesional adecuado para la ejecución del servicio.
- El postor deberá contar con equipamiento disponible y operativo para la ejecución del servicio.
- Así mismo deberá tener en cuenta el ámbito del proyecto en cual se debe desarrollar en las siguientes ubicaciones:

Departamento:	Junín
Provincia	Distrito
Satipo	Pampa Hermosa,
Jauja	Acolla, Yauyos, Jauja, Llocllapampa, Ricran, Monobamba, Molinos, Curicaca, Paccha, Pomacancha, Pancan, Parco, Masma, Masma Chicche,
Huancayo	Pucara, Sapallanga, Chicche, Quichuay Carhuacallanga, Chacapampa, Chupuro, Colca, Quichuay, Cullhuas, Chongos Alto, Huasicancha, Ingenio, Pariahuanca
Junín	Carhuamayo, Junín, Ondores,
Tarma	Palcamayo Santo Domingo de Acobamba, Huasahuasi
Concepción	Aco, Andamarca, Chabara, Cochab, Manzanares,
Chupaca	Chongos Bajo, Huachac, Yanacancha, San Juan de Jarpa
Yauli	Suitucancha Chacapalpa Marcapomacocha, Huay-Huay, Santa Barbara De Carhuacayan,



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

2. ENTREGABLES

2.1. PRIMER ENTREGABLE: PLAN DE TRABAJO

El Plan de Trabajo deberá contener lo siguiente:

- Los lineamientos metodológicos que utilizará EL CONTRATISTA para la elaboración del Expediente Técnico.
- Organización del contenido del Expediente Técnico.
- Programación de los estudios básicos o actividades a desarrollar.
- Cronograma Calendarizado Actualizado del Plan de Trabajo para la Ejecución del Expediente Técnico, que corresponde a la actualización del Programa de Ejecución del Estudio calendarizado a la fecha de inicio de los servicios, especificando cada una de las especialidades, cuyo control estará referido al diagrama GANTT y PERT-CPM, donde deberá diferenciarse con claridad la etapa de campo y gabinete.
- La relación de todos los profesionales (personal profesional propuesto y de apoyo), indicando su domicilio actual, su e-mail, teléfonos, así mismo, para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación presentarán su colegiatura y habilitación según correspondan, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.

2.2. SEGUNDO ENTREGABLE: EXPEDIENTE TECNICO

EL CONTRATISTA deberá presentar el Expediente Técnico; de acuerdo con las directivas vigentes, TDR y según el siguiente detalle:

➤ CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TECNICO

1. RESUMEN EJECUTIVO

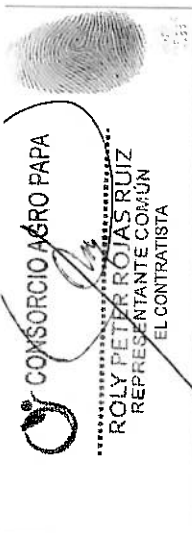
- 1.1. Datos del Proyecto
- 1.2. Nombre del Proyecto
- 1.3. Código SNIP/CUI
- 1.4. Unidad formuladora
- 1.5. Unidad ejecutora
- 1.6. Ubicación geopolítica; región, provincia, distrito y localidad
- 1.7. Datos de la población beneficiaria.
- 1.8. Datos de producción y producto.
- 1.9. Información de la propuesta técnica.
- 1.10. Datos económicos.
- 1.11. Cronograma de ejecución modalidad de ejecución
- 1.12. Plazo de ejecución
- 1.13. Presupuesto total
- 1.14. Financiamiento
- 1.15. Datos de sostenibilidad, impacto ambiental y gestión de riesgo
- 1.16. Conclusiones y recomendaciones.

2. ASPECTOS GENERALES

- 2.1. Nombre del Proyecto
- 2.2. Código SNIP/CUI
- 2.3. Unidad formuladora.
- 2.4. Unidad ejecutora.
- 2.5. Estructura funcional programática
- 2.6. Secuencia funcional.
- 2.7. Entidad ejecutora
- 2.8. Presupuesto del proyecto
- 2.9. Fuente de financiamiento
- 2.10. Modalidad de ejecución

3. ANTECEDENTES

- 3.1. Introducción





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

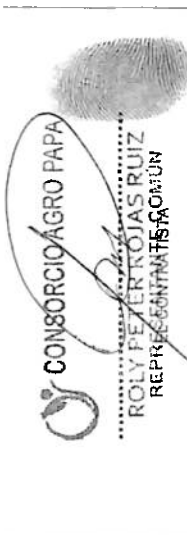
- 3.2. Antecedentes
- 3.3. Ubicación del Proyecto
- 3.4. Vías de acceso
- 3.5. Determinación y descripción de los recursos naturales.
- 3.6. Determinación y descripción geológica.
- 3.7. Análisis de involucrados.
- 3.8. Análisis del nivel de asociatividad
- 3.9. Análisis y descripción del problema identificado.
- 3.10. Análisis y descripción de la población objetivo
- 3.11. Beneficiarios del proyecto
- 3.12. Participación de los beneficiarios
- 3.13. Objetivos
- 3.14. Descripción del proyecto
- 3.15. Metas Físicas
- 3.16. Área afectada
- 3.17. Resumen del costo de proyecto
- 3.18. Plazo de ejecución y época recomendable

4. ESTUDIO SOCIECONÓMICO

- 4.1. POBLACION ACTUAL
 - 4.1.1. Población Urbana y Rural
 - 4.1.2. Población por tipo de sexo
 - 4.1.3. Densidad poblacional
 - 4.1.4. Población proyectada
- 4.2. PRODUCCION AGRICOLA
 - 4.2.1. Capacidad de Uso agrícola de las tierras
 - 4.2.2. Principales Productos Agrícolas
 - 4.2.3. Estacionalidad y rendimiento de los productos agrícolas
- 4.3. PRODUCCION PECUARIA
- 4.4. OTRAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS
 - 4.4.1. Piscicultura
 - 4.4.2. Turismo
- 4.5. SERVICIOS PÚBLICOS
 - 4.5.1. Agua Potable
 - 4.5.2. Desagüe
 - 4.5.3. Salud
 - 4.5.4. Educación
 - 4.5.5. Transporte y Comunicaciones
 - 4.5.6. Energía Eléctrica

5. LINEA DE BASE

- 5.1. Diagnóstico del ámbito de influencia
- 5.2. Criterios de diseño
- 5.3. Criterios para la solución adoptada
- 5.4. Estudios de producción
- 5.5. Estudios de mercado
- 5.6. Descripción del producto o productos.
- 5.7. Descripción de la demanda potencial
- 5.8. Descripción de la demanda efectiva.
- 5.9. Descripción de la oferta
- 5.10. Determinación de la demanda no atendida (brecha).
- 5.11. Análisis de precios.
- 5.12. Análisis de la competencia





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

6. ESTUDIOS BÁSICOS

- 6.1. Estudio Topográfico
- 6.2. Estudio Mecánica de Suelos
- 6.3. Instrumento de Gestión Ambiental (según norma)
- 6.4. Informe hidrológico

7. INGENIERIA DEL PROYECTO O PLANTEAMIENTO TÉCNICO

- 7.1. Estudio de ingeniería de la propuesta técnica
- 7.2. Estrategia de intervención para el fortalecimiento de capacidades.
- 7.3. Componentes del proyecto
- 7.4. Actividades
- 7.5. Requerimiento de recursos
- 7.6. Diseño Hidráulico de ser el caso
- 7.7. Memoria de cálculo
- 7.8. Horizonte del proyecto

8. METRADOS

- 8.1. Medrado por componente
- 8.2. Resumen de medrado

9. COSTOS, PRESUPUESTOS Y PROGRAMACIÓN

- 9.1. Costos directos
- 9.2. Costos indirectos
- 9.3. Costos de operación
- 9.4. Inversión
- 9.5. Presupuesto de Ingresos
- 9.6. Presupuesto de Egresos
- 9.7. Estructura de financiamiento
- 9.8. Resumen del presupuesto total
- 9.9. Desagregado de gastos generales
- 9.10. Desagregado de supervisión
- 9.11. Análisis de los costos unitarios
- 9.12. Relación de materiales, equipos y servicios
- 9.13. Presupuestos por partidas y específicas
- 9.14. Programación
 - 9.14.1. Cronograma de ejecución
 - 9.14.2. Cronograma de valorización
 - 9.14.3. Cronograma de adquisición de materiales

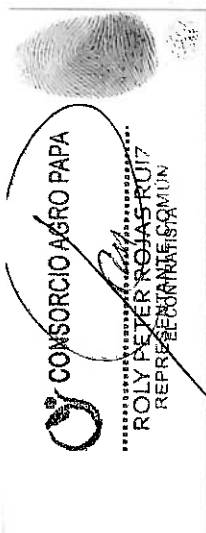
10. CRONOGRAMA DEL PROYECTO

- 10.1. Programación de metas físicas
- 10.2. Cronograma de avance físico valorizado
- 10.3. Cronograma financiero mensualizado

11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

12. ESTUDIO ECONOMICO Y FINANCIERO

- 12.1. Producción en la zona de intervención del Proyecto
 - 12.1.1. Plan de producción proyectado sin proyecto
 - 12.1.2. Plan de producción proyectado con proyecto
- 12.2. Ingresos por ventas
 - 12.2.1. Ingresos proyectados sin proyecto
 - 12.2.2. Ingresos proyectados con proyecto
- 12.3. Costos totales de producción y operación
 - 12.3.1. Costos totales sin proyecto
 - 12.3.2. Costos totales con proyecto





- 12.4. Punto de equilibrio
- 12.5. Flujo de caja

13. EVALUACION ECONOMICA

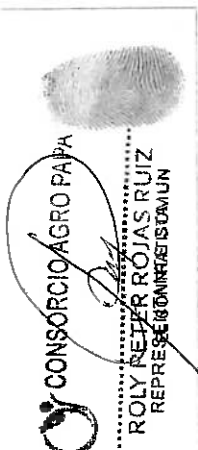
- 13.1. Estado de resultados con y sin proyecto
 - 13.1.1. Estado de resultados sin proyecto
 - 13.1.2. Estado de resultados con proyecto
 - 13.1.3. Beneficio económico incremental (marginal)
- 13.2. Valor actual neto (VAN)
- 13.3. Tasa interna de retorno (TIR)
- 13.4. Relación de beneficio – costo (B/C)
- 13.5. Periodo de retorno de la inversión (PRI)
- 13.6. Análisis de sensibilidad
 - 13.6.1. Sensibilización de papa nativa

14. PLAN DE IMPLEMENTACIÓN

- 14.1. Descripción de actividades para la implementación
 - 14.1.1. Expediente técnico (et) o estudio definitivo (ED)
 - 14.1.2. Supervisión
 - 14.1.3. Ejecución del PIP
- 14.2. Descripción de actividades para la implementación
 - 14.2.1. Metas físicas
 - 14.2.2. Cronograma de ejecución

15. ORGANIZACIÓN PARA LA EJECUCION Y OPERACIÓN DEL PROYECTO

- 15.1. Funciones y obligaciones de los responsables
 - 15.1.1. Descripción general
 - 15.1.2. Funciones específicas
- 15.2. Funciones del director del proyecto
 - 15.2.1. Descripción general
 - 15.2.2. Funciones específicas
- 15.3. Funciones del asistente del director
 - 15.3.1. Descripción general
 - 15.3.2. Funciones específicas
- 15.4. Funciones de la secretaria
 - 15.4.1. Descripción general
 - 15.4.2. Funciones específicas
- 15.5. Funciones de los supervisores
 - 15.5.1. Descripción general
 - 15.5.2. Funciones específicas
- 15.6. Funciones de los técnicos de campo
 - 15.6.1. Descripción general
 - 15.6.2. funciones específicas
- 15.7. Facilitadores de capacitación para ECAS
 - 15.7.1. Descripción general
 - 15.7.2. Funciones específicas
- 15.8. Facilitadores asistentes técnicos (líderes locales) para ECAS
 - 15.8.1. Descripción general
 - 15.8.2. Funciones específicas
- 15.9. Funciones del consultor para la estandarización de criterios de intervención
 - 15.9.1. Descripción general
 - 15.9.2. Funciones específicas
- 15.10. Consultor en procesos de obtención de certificaciones
 - 15.10.1. Descripción general
 - 15.10.2. Funciones específicas
- 15.11. Consultor en fortalecimiento en gestión empresarial
 - 15.11.1. Descripción general





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

- 15.11.2. Funciones específicas
- 15.12. Consultor en fortalecimiento de las organizaciones
 - 15.12.1. Descripción general
 - 15.12.2. Funciones específicas

16. EVALUACION AMBIENTAL

- 16.1. Evaluación de impacto ambiental

17. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

18. PLANOS

- ✓ Mapa de ubicación del proyecto.
- ✓ Plano Clave
- ✓ Mapa del área de influencia Directa (AID).}
- ✓ Plano de diseño de módulos demostrativos.
- ✓ Plano de diseño de parcela demostrativa.
- ✓ Plano Topográfico
- ✓ Plano Planta y Perfil
- ✓ Plano Secciones Transversales
- ✓ Plano Detalle
- ✓ Otros planos
- ✓ Evaluación de impacto ambiental

19. ANEXOS

- Anexo 01: Testimonio fotográfico
- Anexo 02: Informe de gestión ambiental
- Anexo 03: Acta de compromiso de operación y mantenimiento
- Anexo 04: Acta de aceptación de ejecución del proyecto
- Anexo 05: Acta de libre disponibilidad de terreno
- Anexo 06: Padrón de beneficiarios
- Anexo 07: CIRA
- Anexo 08: Resolución de licencia de uso de agua

FORMA DE PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES

EL CONTRATISTA presentará sus entregables por Mesa de Partes del GRJ.

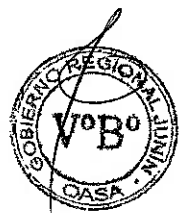
- ✓ Todos los folios de los entregables deberán ser firmados por el jefe de proyecto.
- ✓ Los entregables deben ser presentados en un archivador o pioneer (de dos huecos) en cuyo lomo y tapa se consigne el nombre del proyecto, código único de inversiones y N° de entregable; los CD o DVD deben ser rotulados con el nombre del proyecto.
- ✓ EL CONSULTOR, presentará los discos (CD o DVD) de la versión digital (extensión PDF) del escaneado del expediente técnico impreso y entregado a la entidad, debidamente sellado y firmado por el representante legal y jefe de proyecto.
- ✓ Dos (02) ejemplares en original con todas las firmas de los profesionales según corresponda y una (01) copia adicional de manera impresa.

CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA deberá mantener absoluta confidencialidad respecto de la información proporcionada por LA ENTIDAD, así como, del producto(s) materia de la presente consultoría, por lo que será utilizada únicamente para los fines de la consultoría, quedando prohibido cualquier tipo de reproducción o difusión.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

- a) El Gobierno Regional de Junín, tiene la obligación de entregar la documentación necesaria (estudio de pre - inversión, entrega de terreno, etc.) para que EL CONTRATISTA desarrolle adecuadamente la consultoría.



CONSORCIO AGRO PAPA
ROLY PEZAR ROJAS RUIZ
REPRESENTANTE LEGAL



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

- b) El Gobierno Regional de Junín, tiene la obligación de comunicar por escrito con 48 horas de anticipación el requerimiento de reuniones no programadas para la presentación de EL CONTRATISTA o de sus especialistas.
- c) El Gobierno Regional de Junín, tiene la obligación de registrar mediante actas de coordinación y/o informes técnicos la presentación de las observaciones al entregable de EL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA

El consultor asumirá la responsabilidad del cumplimiento de su trabajo hasta obtener la conformidad total de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Junín, el no cumplimiento de este tendrá como sanción el no pago de su retribución ni de la respectiva constancia de prestación del servicio y otras descritas en el contrato. El servicio por contratar estará sujeto a las siguientes condiciones:

- a) EL CONTRATISTA será el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará directamente y aquellas que desarrollará su personal, debiendo responder por el servicio de consultoría.
- b) EL CONTRATISTA será responsable sobre el contenido del entregable y de responder a cualquier requerimiento de los órganos de control.
- c) EL CONTRATISTA presentará los entregables de acuerdo con los cronogramas establecidos, para fines de cancelación de los respectivos servicios.
- d) El pago de los servicios de EL CONTRATISTA será previa conformidad del entregable por parte de la GRDE del GRJ.
- e) EL CONTRATISTA deberá guardar reserva de toda información a que tenga acceso en virtud de los servicios que prestará, así como de toda la información que se generará durante la realización de las actividades y de la información producida una vez que se haya concluido el servicio.
- f) En atención a que EL CONTRATISTA es el responsable absoluto del estudio que realiza, deberá garantizar la calidad del estudio, por lo tanto el plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad durante los siguientes 2 años, después de la conformidad otorgada por la parte del GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN; por lo que, en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia y deberá responderlas formalmente. Asimismo, deberá responder las consultas que se generen durante la ejecución del servicio, en el plazo que establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

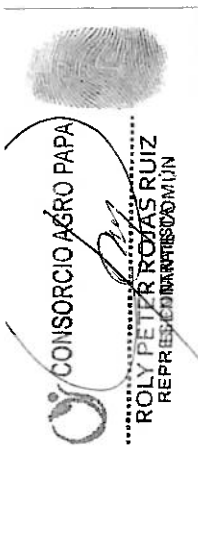
METAS FÍSICAS DEL PROYECTO

Componente 1: ADECUADO USO DE TECNOLOGÍA PARA LA PRODUCCIÓN

Componente 2: EFICIENTE TRATAMIENTO DE LA POST COSECHA

Componente 3: ADECUADO NIVEL DE ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES

Componente 4: COBERTURA DE SERVICIO PARA EL ACCESO AL MERCADO





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

COMPONENTE: TECNOLOGÍAS ADECUADAS PARA EL MANEJO DE LA PRODUCCIÓN NATIVA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
DESCRIPCION		
Componente 1: ADECUADO USO DE TECNOLOGÍA PARA LA PRODUCCIÓN		
Acción 1.1. Módulos demostrativos para la producción	Nº de estructuras	560
Acción 1.2. Capacitación en controladores biológicos	Nº. de capacitaciones	24
Acción 1.3. Capacitación paquetes tecnológicos agroecológicos	Nº. de capacitaciones	24
Acción 1.4. Implementación kit de análisis de suelo portátil demostrativo (trazabilidad)	Nº. de equipamiento	230
Acción 1.5. Capacitación capacitaciones en procesos de producción	Nº de capacitaciones	24
Componente 2: EFICIENTE TRATAMIENTO DE LA POST COSECHA		
Acción 2.1. Construcción módulos demostrativo en post cosecha	Nº de estructuras	230
Acción 2.2. Capacitación capacitaciones en procesos de post cosecha y generación de valor agregados	Nº. de capacitaciones	24
Acción 2.3. Capacitación capacidades en planes de negocios post cosecha	Nº. de capacitaciones	24
Componente 3: ADECUADO NIVEL DE ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES		
Acción 3.1. Capacitación formalización de productores	Nº. de capacitaciones	24
Acción 3.2. Capacitación capacidades en asociatividad	Nº. de capacitaciones	24
Componente 4: COBERTURA DE SERVICIO PARA EL ACCESO AL MERCADO		
Acción 4.1. Capacitación gestión comercial	Nº. de estudios	1
Acción 4.2. Adquisición capacidades para la participación exitosa en eventos de promoción y articulación comercial	Nº. de procesos	8
Acción 4.3. Pasantías	Nº. de procesos	4
Acción 4.4. Capacitación capacidades en manejo de sistema de información de mercados	Nº de estudios	1
Acción 4.5. Capacitación capacidades para manejo de información para la toma de decisiones	Nº. de sistemas de información	1

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 423,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL CON 00/100 SOLES)**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD realizará el pago de la contraprestación pactada a favor de EL CONTRATISTA en PAGOS PERIÓDICOS de acuerdo al siguiente detalle:

PAGO	CONCEPTO	MONTO
1er PAGO	A la conformidad y aprobación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del GRJ del PRIMER ENTREGABLE, de acuerdo al numeral 2 de la CLAUSULA SEGUNDA del presente contrato.	20% del monto del contrato
2do PAGO	A la presentación del SEGUNDO ENTREGABLE: EXPEDIENTE TÉCNICO, de acuerdo al numeral 2 de la CLAUSULA SEGUNDA del presente contrato.	40% del monto del contrato
3er PAGO	A la conformidad y aprobación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del GRJ al Expediente Técnico mediante acto resolutivo, previa aprobación del evaluador y a la conformidad y aprobación de la GRDE del GRJ, de acuerdo al numeral 2 de la CLAUSULA SEGUNDA del presente contrato.	40% del monto del contrato



CONSORCIO AGRO PAPA
ROLY PETER ROMAS RUIZ
REPRESENTANTE COMÚN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO del Gobierno Regional Junín Sede Central emitiendo la CONFORMIDAD de la prestación efectuada.
- Comprobante de Pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes presencial del Gobierno Regional de Junín, sito en el Jr. Loreto 363, Huancayo.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo para la elaboración del Expediente Técnico o documento equivalente tendrá una duración de Sesenta (60) días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de la suscripción de la orden de servicio y/o contrato.

DESCRIPCION	PLAZO MAXIMO PARA ENTREGA DEL PRODUCTO
PRIMER ENTREGABLE	Hasta Diez (10) días calendarios contados a partir del día siguiente de inicio del servicio.
SEGUNDO ENTREGABLE	Hasta sesenta (60) días calendarios contados a partir del día siguiente de inicio del servicio

El plazo no incluye el periodo de revisión de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Junín y la subsanación de observaciones de los informes presentados por el Consultor.

Las subsanaciones a los entregables serán aplicadas de conformidad al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Es responsabilidad d del CONSULTOR levantar las observaciones emitidas por cada una de las instancias mencionadas en el párrafo precedente, hasta su subsanación definitiva.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: S/ 42,300.00 (Cuarenta y Dos Mil Trescientos con 00/100 Soles), monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, a través de la **RETENCIÓN** que debe efectuar **LA ENTIDAD**, de conformidad al numeral 149.4 del Art. 149° del Reglamento, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato en conformidad al Art. 155° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

Esta retención que debe efectuar **LA ENTIDAD**, obedece a la **CARTA N° 01-CAP**, adjuntando el documento – folio 02 de los documentos presentados para el perfeccionamiento del contrato de fecha [11/03/2025] donde el Representante Común del **CONSORCIO AGRO PAPA**, otorga dicha garantía a través de la autorización de retención del 10% del monto contractual para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

IMPORTANTE: A la viabilidad del Expediente Técnico por parte del especialista de MIDAGRI será condicionante principal para la devolución de la garantía de fiel cumplimiento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

LA CONFORMIDAD de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **LA CONFORMIDAD** será otorgada por el responsable de la **Gerencia de Desarrollo Económico** del Gobierno Regional de Junín.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DE EL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: OBLIGACION DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro del plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA por errores o deficiencias o vicios ocultos, que puede ser reclamada por LA ENTIDAD es de **DOS [02]** años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD, por lo que, en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:



CONSORCIO AGRO PAPA
ROLY PÉREZ ROJAS-ROJAS
REPRESENTANTE COMÚN
EL CONTRATISTA



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

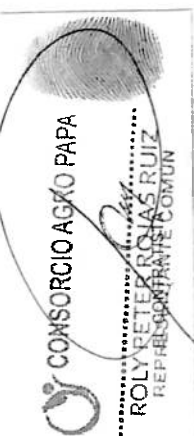
Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DE LA ENTIDAD:

- **Domicilio:** Jr. Loreto 363 – Distrito y Provincia De Huancayo – Junín.
- **Tramite:** Mesa de parte Virtual del Gobierno Regional de Junín
- **Correo Electrónico:** qasa@regionjunin.com.pe

DEL CONTRATISTA:

- **Domicilio:** P.J. ORELLANA Nro. 140 (ENTRE LA AV. SN MARTIN Y AV. GENERAL CORDOVA) JUNIN – HUANCAYO – CHILCA
- **Correo Electrónico:** ROLYSROJAS1@GMAIL.COM

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Huancayo al **19 de marzo de 2025**.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel del original.

HYO.

17 JUL 2025



C.P.C. MARIANELA LIS QUISPE SALAS

Directora Regional de Administración y
Finanzas

Gobierno Regional de Junín – Sede Central
"LA ENTIDAD"

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL

CONSORCIO AGRO PAPA

ROLY PETER ROJAS R.
"EL CONTRATISTA"